

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD,
Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

DIPUTACIÓN DE VALENCIA

PPOS 2010

PLAN DE ACERAS

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD,
Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

Promotor:

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Arquitecto:

ENRIQUE GOMAR PARRA

Fecha:

ABRIL DE 2010

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD,
Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

ÍNDICE

1 . MEMORIA.

2 . PLIEGO DE CONDICIONES.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD,
Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

1.MEMORIA.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD, Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

1.1. DATOS DE LA OBRA.

ANTECEDENTES.

El técnico que suscribe a petición de la Alcaldía efectúa el siguiente proyecto de los trabajos necesarios para la adecuación de las aceras de las calles Palleter, Hort de Xufa, Carreró Nord y Carreró Sud, así como la mejora de la rampa de acceso a discapacitados del centro de salud de Museros.

En la actualidad, las aceras a ejecutar se encuentran parcialmente construidas, presentado las existentes, pavimentos en malas condiciones.

La Rampa de acceso al centro de salud, no se adapta a la Normativa vigente en materia de Aaccessibilidad.

OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del presente Proyecto, redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Gomar Parra, es el de ser el soporte técnico en el que se detallan las características técnicas de las obras a realizar.

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLUCIONES ADOPTADAS.

Las obras propuestas, mejoran los viales peatonales de las calles afectadas, así como el acceso al centro de salud.

Topografía.

La base planimétrica empleada para la redacción de los proyectos es la base cartográfica existente del municipio, en el cual se ha procedido a la determinación de las cotas altimétricas del suelo afectado por dichos viales y la medición de las longitudes de las distintas calles, reflejándose en los planos adjuntos.

En cuanto a la altimetría, nos encontramos ante un terreno sensiblemente llano, aunque presenta cambios de nivel a lo largo de la zona sobre la que se va a intervenir, adecuándose en cada punto a la cota de rasante de las calles adyacentes.

PREVISION DE DIRECION EN TIEMPO DE LA OBRA.

El tiempo estimado de ejecución de las obras es de 3 meses.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD,
Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

PRESUPUESTO DE EJECUCION DE LA OBRA.

El presupuesto de licitación de la obra, asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA euros (64.170,00 €).

1.2. CONSIDERACION GENERAL DE RIESGOS.

POR LA SITUACION DE LA OBRA.

Dado que se trata de una obra en zona consolidada, el mayor riesgo es la afección a los usuarios de las vías, así como a los inmuebles existentes.

POR LA TOPOGRAFÍA Y EL ENTORNO.

Los riesgos derivados de la topografía son nulos, debido a la planeidad de la zona sobre la que se va a trabajar.

POR EL SUBSUELO O INSTALACIONES SUBTERRANEAS.

Será necesario proteger las instalaciones y servicios que discurren en la zona, siendo necesario además aplicar las medidas necesarias para prevenir daños a personas por las mismas.

1.3. FASES DE LA OBRA.

La obra se ejecutará en las siguientes fases :

Demoliciones.

Apertura de zanjas.

Ejecución de las instalaciones y conexiones a la red.

Encintados, firmes y pavimentos.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD,
Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

ANÁLISIS DE RIESGOS Y PREVENCIÓN EN LAS FASES DE OBRA

Riesgos previstos.

Listado de riesgos :

Caídas a las zanjas.

Atropellos durante el desplazamiento de las máquinas excavadoras en general y camiones.

Golpes con objetos o útiles de trabajo en todo el proceso de la obra.

Generación de polvo o excesivos gases tóxicos.

Proyección de partículas durante casi todos los trabajos.

Esguinces, salpicaduras y pinchazos, a lo largo de toda la obra.

Caídas de vehículos

Cortes y heridas.

Quemaduras (soldadura y oxicorte).

Tipos de riesgos por fases.

1.3.1.1. DESPEJE, DESBROCE Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS.

Atropellos por maquinaria y vehículos.

Atrapamientos.

Colisiones y vuelcos.

Golpes de y contra objetos.

Caídas al mismo y a distinto nivel.

Desprendimientos y proyecciones de objetos.

Interferencia con líneas de media tensión.

Incendios y explosiones.

Emanaciones.

Polvo.

Ruido.

1.3.1.2. DEMOLICIONES Y DESMONTAJES.

Electrocuciones.

Atropellos por maquinaria y vehículos.

Arrollamiento de tren.

Atrapamientos.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD, Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

Colisiones y vuelcos.
Golpes de y contra objetos.
Cortes y heridas con objetos punzantes.
Caídas al mismo y a distinto nivel.
Desprendimientos y proyecciones de objetos.
Interferencia con líneas de media tensión.
Incendios y explosiones.
Emanaciones.
Polvo.
Ruido

1.3.1.3. PAVIMENTOS Y FIRMES.

Atropellos por maquinaria y vehículos.
Atrapamientos por maquinaria.
Heridas con máquinas cortadoras.
Electrocuciones.
Colisiones y vuelcos.
Golpes de y contra objetos.
Caída de y contra objetos.
Cortes y heridas con objetos punzantes.
Salpicaduras de hormigón en ojos.
Erosiones y contusiones en manipulación.
Caídas al mismo y distinto nivel.
Desprendimientos y proyecciones de objetos.
Interferencia con líneas de media tensión.
Incendios y explosiones.
Emanaciones.
Polvo.
Ruido.
Por utilización de productos bituminosos : quemaduras y salpicaduras.

1.3.1.4. EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA, DRENAJE, ESTRUCTURAS Y MUROS.

Atropellos por maquinaria y vehículos.
Atrapamientos por maquinaria.
Heridas con máquinas cortadoras.
Electrocuciones.
Colisiones y vuelcos.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD, Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

Golpes de y contra objetos.
Caída de y contra objetos.
Cortes y heridas con objetos punzantes.
Salpicaduras de hormigón en ojos.
Erosiones y contusiones en manipulación.
Caídas al mismo y distinto nivel.
Desprendimientos y proyecciones de objetos.
Interferencia con líneas de media tensión.
Incendios y explosiones.
Emanaciones.
Polvo.
Ruido

1.3.1.5. ACABADOS, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.

Atropellos por maquinaria y vehículos.
Atrapamientos por maquinaria.
Heridas con máquinas cortadoras.
Electrocuciones.
Colisiones y vuelcos.
Golpes de y contra objetos.
Caída de y contra objetos.
Cortes y heridas con objetos punzantes.
Salpicaduras de hormigón en ojos.
Erosiones y contusiones en manipulación.
Caídas al mismo y distinto nivel.
Desprendimientos y proyecciones de objetos.
Interferencia con líneas de media tensión.
Incendios y explosiones.
Emanaciones.
Polvo.
Ruido

MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

Conocimiento por parte de los trabajadores (sobre todo del jefe de obra) del plan de seguridad.
Entregar normativa de prevención a los usuarios de máquinas y herramientas, y medios auxiliares (normativa vigente y normas del fabricante).

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD, Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

Conservación de máquinas y medios auxiliares.
Ordenamiento del tráfico de vehículos y delimitación de zonas de acceso.
Señalización de la obra de acuerdo a la normativa vigente.
Protecciones de huecos en general.
Entrada de materiales de forma ordenada y coordinada con el resto de la obra.
Orden y limpieza en toda la obra.
Delimitación de tajos y zonas de trabajo.

PROTECCIONES COLECTIVAS.

Se estudiarán sobre los planos y en consideración de las partidas de obra, según los riesgos detallados anteriormente.

Las protecciones previstas son:

Señales de indicación de peligro.

Señales normalizadas para el tránsito de vehículos.

Valla de obra.

Protecciones de huecos de excavación.

Señalización al margen de la rampa de excavación.

Barandilla de delimitación del vaciado de tierras.

Horcas y redes.

Redes de desencofrado.

Barandillas flexibles.

Barandillas rígidas.

Se comprobará que toda la maquinaria dispone de sus protecciones colectivas según la normativa vigente.

PROTECCIONES PERSONALES.

Será necesario:

La protección del cuerpo mediante la ropa adecuada.

Protección cabeza, extremidades, ojos y contra caídas de altura, con los siguientes medios.

Casco.

Poleas de seguridad.

Cinturón de seguridad.

Gafas antipartículas.

Pantalla de soldadura eléctrica.

Gafas para soldadura autógena.

Guantes finos de goma para hormigón.

Guantes de cuero.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

**ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD,
Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS**

Guantes de soldador.

Mandil

Polainas.

Gafas antipolvo.

Botas de agua.

Impermeables.

Protectores gomados.

Protectores contra ruido normalizados.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD,
Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

1.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS EN MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES.

La relación de medios auxiliares previstos en la obra es:

Andamio de borriquetas.

Andamios colgados.

Andamios metálicos tubulares.

Escaleras de mano.

Puntales.

Torreta de hormigonado.

Se realizarán mediante la aplicación de la ordenanza de trabajo y de las normas de homologación, en los casos que existan.

La relación de maquinaria prevista es:

Bomba de hormigonado.

Bulldozer.

Camión.

Dumper.

Hormigonera.

Compresor.

Maquinillo.

Martillo neumático.

Mesa de sierra circular.

La relación de herramientas prevista es:

Se cumplirá lo indicado en el reglamento de máquinas y en las I.T.C. correspondientes.

En el caso de las herramientas se dispondrá del folleto de instrucciones del fabricante.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD, Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

1.5. ANÁLISIS DE RIESGOS CATASTRÓFICOS.

De modo genérico el posible riesgo catastrófico es el incendio.

Como medidas preventivas se tomarán:

Revisiones de la instalación eléctrica.

Delimitar zonas para productos inflamables y señalizarlas.

Prohibido hacer fuego en la obra de forma incontrolada.

Disponer de extintores polivalentes.

1.6. CÁLCULO DE LOS MEDIOS DE SEGURIDAD.

Dada la naturaleza de las obras no procede cálculo alguno.

1.7. MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS.

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PERIÓDICOS.

La empresa certificará que realiza las inspecciones médicas periódicas.

PRIMEROS AUXILIOS.

Por su ubicación la obra puede estar asistida sanitariamente por el Centro de primera asistencia situado en Rafelbunyol, (de la Seguridad Social), y el Hospital "La Minifé" de Sagunto.

Deberá situarse en la obra en lugar fácilmente legible un indicador con los teléfonos que se indican a continuación:

Policía Local. Museros	961 45.00 37.	Ayto. Museros	961 44 16 80.
Centro SS Massamagrell.	961 45 02 86.	Hospital "La Fe"	962 65 94 00.
Bomberos Puebla Farnals	961 44 31 57	G ^o . Civil. Massamagrell.	961 44 00 68.
Arquitecto.	609 27 48 61.	Aparejador.	607 26 52 73.

En la obra se dispondrá de un botiquín con la dotación necesaria para atender primeros auxilios.

En la obra se dispondrá de información sobre centros médicos, ambulancias y urgencias.

1.8. MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL E INSTALACIONES.

Las instalaciones previstas serán:

Barracones para vestuario, comedor y aseos.

Cuarto de calentar comidas.

Dispondrán de iluminación y calefacción.

Dispondrán de evacuación de aguas.

Dispondrán de plancha, pileta de lavado y recipiente de basuras.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD,
Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

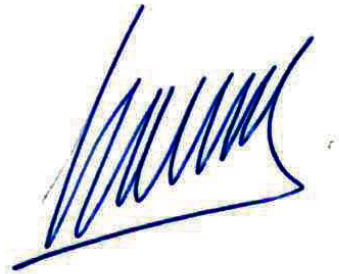
Dotación según tablas de cálculo.

1.9. FORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD.

El plan establecerá el programa de formación de los trabajadores y asegurará que conozcan el plan.

La formación la realizará un técnico de seguridad.

Valencia, ABRIL DE 2010

A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, positioned above the typed name of the signatory.

Fdo: Enrique Gomar Parra.
Arquitecto Municipal.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD,
Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

PLIEGO DE CONDICIONES

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD, Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

2.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN

GENERALES:

Ley 31/1.995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Título II (Capítulos de I a XII): Condiciones Generales de los centros de trabajo y de los mecanismos y medidas de protección de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (O.M. de 9 de marzo de 1.971)

Capítulo XVI: Seguridad e Higiene; secciones 1ª, 2ª y 3ª de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica. (O.M. de 28 de agosto de 1.970)

Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre de 1997 por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y de Salud en las Obras de Construcción.

Ordenanzas Municipales

SEÑALIZACIONES:

R.D. 485/97, de 14 de abril.

Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

R.D. 1.407/1.992 modificado por R.D. 159/1.995, sobre condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual-EPI.

R.D. 773/1.997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por trabajadores de equipos de protección individual.

EQUIPOS DE TRABAJO:

R.D. 1215/1.997. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

SEGURIDAD EN MÁQUINAS:

R.D. 1.435/1.992 modificado por R.D. 56/1.995, dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas.

R.D. 1.495/1.986, modificación R.D. 830/1.991, aprueba el Reglamento de Seguridad en las máquinas.

Orden de 23/05/1.977 modificada por Orden de 7/03/1.981. Reglamento de aparatos elevadores para obras.

Orden de 28/06/1.988 por lo que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a gruas torres desmontables para obras.

PROTECCIÓN ACÚSTICA:

R.D. 1.316/1.989, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. 27/10/1.989. Protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.

R.D. 245/1.989, del Mº de Industria y Energía. 27/02/1.989. Determinación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria de obra.

Orden del Mº de Industria y Energía. 17/11/1.989. Modificación del R.D. 245/1.989, 27/02/1.989.

Orden del Mº de Industria, Comercio y Turismo. 18/07/1.991. Modificación del Anexo I del Real Decreto 245/1.989, 27/02/1.989.

R.D. 71/1.992, del Mº de Industria, 31/01/1.992. Se amplía el ámbito de aplicación del Real Decreto 245/1.989, 27/02/1.989, y se establecen nuevas especificaciones técnicas de determinados materiales y maquinaria de obra.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD, Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

Orden del Mº de Industria y Energía. 29/03/1.996. Modificación del Anexo I del Real Decreto 245/1.989.

OTRAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN:

R.D. 487/1.997. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

Reglamento electrotécnico de baja Tensión e Instrucciones Complementarias.

Orden de 20/09/1.986: Modelo de libro de Incidencias correspondiente a las obras en que sea obligatorio un Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo.

Orden de 6/05/1.988: Requisitos y datos de las comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades de empresas y centros de trabajo.

2.2 CONDICIONES TECNICAS DE LOS MEDIOS DE PROTECCION.

Todas las prendas de protección personal o elementos de protección colectiva, tendrán fijado un periodo de vida útil, desechándose a su término.

Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido en una determinada prenda o equipo, se repondrá ésta, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido (por ejemplo, por un accidente), será desechado y reemplazado al momento.

Aquellas prendas que por su uso hayan adquirido más holguras o tolerancias de las admitidas por el fabricante, serán repuestas inmediatamente.

El uso de una prenda o equipo de protección nunca representará un riesgo en sí mismo.

2.2.1. PROTECCION PERSONAL.

Todo elemento de protección personal dispondrá de marca CE siempre que exista en el mercado.

En aquellos casos en que no exista la citada marca CE, serán de calidad adecuada a sus respectivas prestaciones.

El encargado del Servicio de Prevención dispondrá en cada uno de los trabajos en obra la utilización de las prendas de protección adecuadas.

El personal de obra deberá ser instruido sobre la utilización de cada una de las prendas de protección individual que se le proporcionen. En el caso concreto del cinturón de seguridad, será preceptivo que el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra proporcione al operario el punto de anclaje o en su defecto las instrucciones concretas para la instalación previa del mismo.

2.2.2. PROTECCIONES COLECTIVAS.

2.2.2.1. Vallas de cierre.

La protección de todo el recinto de la obra se realizará mediante vallas autónomas de limitación y protección.

Estas vallas se situarán en el límite de la parcela tal como se indica en los planos y entre otras reunirán las siguientes condiciones:

Tendrán 2 metros de altura.

Dispondrán de puerta de acceso para vehículos de 4 metros de anchura y puerta independiente de acceso de personal.

*La valla se realizará a base de pies de madera y mallazo metálico electrosoldado.

*Esta deberá mantenerse hasta la conclusión de la obra o su sustitución por el vallado definitivo.

2.2.2.2. Visera de protección del acceso a obra.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD, Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

La protección del riesgo existente en los accesos de los operarios a la obra se realizará mediante la utilización de viseras de protección.

La utilización de la visera de protección se justifica en el artículo 190 de la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Las viseras estarán formadas por una estructura metálica tubular como elemento sustentante de los tablonos de anchura suficiente para el acceso del personal prolongándose hacia el exterior de la fachada 2,50 m. y señalizándose convenientemente.

Los apoyos de la visera en el suelo se realizarán sobre durmientes de madera perfectamente nivelados.

Los tablonos que forman la visera de protección deberán formar una superficie perfectamente cuajada.

2.2.2.3. Encofrados continuos.

La protección efectiva del riesgo de caída de los operarios desde un forjado en ejecución al forjado inferior se realizará mediante la utilización de encofrados continuos.

Se justifica la utilización de este método de trabajo en base a que el empleo de otros sistemas como la utilización de plataformas de trabajo inferiores, pasarelas superiores o el empleo del cinturón de seguridad en base a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la Ordenanza Laboral de la Construcción, son a todas luces inviables.

La empresa constructora deberá por medio del Plan de Seguridad, justificar la elección de un determinado tipo de encofrado continuo entre la oferta comercial existente.

2.2.2.4. Redes perimetrales.

La protección del riesgo de caída al vacío por el borde perimetral del forjado en los trabajos de estructura y desencofrado, se hará mediante la utilización de redes perimetrales tipo bandeja.

La obligación de su utilización se deriva de lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica en sus artículos 192 y 193.

Las redes deberán ser de poliamida o poliéster formando malla rómbica de 100mm. como máximo.

La cuerda perimetral de seguridad será como mínimo de 10 mm. y los módulos de red serán atados entre sí con cuerda de poliamida o poliéster como mínimo de 3 mm.

La red dispondrá, unida a la cuerda perimetral y del mismo diámetro de aquella, de cuerdas auxiliares de longitud suficiente para su atado a pilares o elementos fijos de la estructura.

Los soportes metálicos estarán constituidos por tubos de 50 mm. de diámetro, anclados al forjado a través de la base de sustentación la cual se sujetará mediante dos puntales suelo-techo o perforando el forjado mediante pasadores.

Las redes se instalarán, como máximo, seis metros por debajo del nivel de realización de tareas, debiendo elevarse a medida que la obra gane altura.

2.2.2.5. Tableros.

La protección de los riesgos de caída al vacío por los huecos existentes en el forjado se realizará mediante la colocación de tableros de madera.

Estos huecos se refieren a los que se realizan en obra para el paso de ascensores, montacargas y pequeños huecos para conductos de instalaciones.

La utilización de este medio de protección se justifica en el artículo 21 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los tableros de madera deberán tener la resistencia adecuada y estarán formados por un cuajado de tablonos de madera de 7 x 20 cm. sujetos inferiormente mediante tres tablonos transversales, tal como se indica en los Planos.

2.2.2.6. Barandillas.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD, Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

La protección del riesgo de caída al vacío por el borde perimetral en las plantas ya desencofradas, por las aberturas en fachada o por el lado libre de las escaleras de acceso se realizará mediante la colocación de barandillas.

La obligatoriedad de su utilización se deriva de lo dispuesto en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo en sus artículos 17, 21 y 22 y la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica en su artículo 187.

En la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo en su artículo 23 se indican las condiciones que deberán cumplir las barandillas a utilizar en obra. Entre otras:

*Las barandillas, plintos y rodapiés serán de materiales rígidos y resistentes.

*La altura de la barandilla será de 90 cm. sobre el nivel del forjado y estará formada por una barra horizontal, listón intermedio y rodapié de 15 cm. de altura.

*Serán capaces de resistir una carga de 150 Kg. por metro lineal.

La disposición y sujeción de la misma al forjado se realizará según lo dispuesto en Planos.

2.2.2.7. Andamios tubulares.

La protección de los riesgos de caída al vacío por el borde del forjado en los trabajos de cerramiento y acabados del mismo deberá realizarse mediante la utilización de andamios tubulares perimetrales.

Se justifica la utilización del andamio tubular perimetral como protección colectiva en base a que el empleo de otros sistemas alternativos como barandillas, redes, o cinturón de seguridad en base a lo dispuesto en los artículos 187, 192 y 193 de la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica, y 151 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo en estas fases de obra y debido al sistema constructivo previsto no alcanzan el grado de efectividad que para la ejecución de la obra se desea.

El uso de los andamios tubulares perimetrales como medio de protección deberá ser perfectamente compatible con la utilización del mismo como medio auxiliar de obra, siendo condiciones técnicas las señaladas en el capítulo correspondiente de la memoria descriptiva y en los artículos 241 al 245 de la citada Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

2.2.2.8. Plataformas de recepción de materiales en planta.

Los riesgos derivados de la recepción de materiales paletizados en obra mediante la grúa-torre solo pueden ser suprimidos mediante la utilización de plataformas receptoras voladas.

u justificación se encuentra en los artículos 277 y 281 de la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Las plataformas voladas que se construyan en obra deberán ser sólidas y seguras, convenientemente apuntaladas mediante puntales suelo-techo, tal como se indica en los planos.

Las plataformas deberán ser metálicas y disponer en su perímetro de barandilla que será practicable en una sección de la misma para permitir el acceso de la carga a la plataforma.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA MAQUINARIA.

Las máquinas con ubicación fija en obra, tales como gruas torre y hormigonera serán las instaladas por personal competente y debidamente autorizado.

El mantenimiento y reparación de estas máquinas quedará, asimismo, a cargo de tal personal, el cual seguirá siempre las instrucciones señaladas por el fabricante de las máquinas.

Las operaciones de instalación y mantenimiento deberán registrarse documentalmente en los libros de registro pertinentes de cada máquina. De no existir estos libros para aquellas máquinas utilizadas con anterioridad en otras obras, antes de su utilización, deberán ser revisadas con profundidad por personal competente, asignándoles el mencionado libro de registro de incidencias.

Especial atención requerirá la instalación de las gruas torre, cuyo montaje se realizará por personal autorizado, quien emitirá el correspondiente certificado de "puesta en marcha de la grúa" siéndoles de

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD, Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

aplicación la Orden de 28 de junio de 1.988 o Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 2 del Reglamento de aparatos elevadores, referente a gruas torre para obras.

Las máquinas con ubicación variable, tales como circular, vibrador, soldadura, etc. deberán ser revisadas por personal experto antes de su uso en obra, quedando a cargo del Servicio de Prevención la realización del mantenimiento de las máquinas según las instrucciones proporcionadas por el fabricante.

El personal encargado del uso de las máquinas empleadas en obra deberá estar debidamente autorizado para ello, proporcionándosele las instrucciones concretas de uso.

2.4 CONDICIONES TECNICAS DE LA INSTALACION ELECTRICA.

La instalación eléctrica provisional de obra se realizará siguiendo las pautas señaladas en los apartados correspondientes de la Memoria Descriptiva y de los Planos, debiendo ser realizada por empresa autorizada y siendo de aplicación lo señalado en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y Norma UNE 21.027.

Todas las líneas estarán formadas por cables unipolares con conductores de cobre y aislados con goma o policloruro de vinilo, para una tensión nominal de 1.000 voltios.

La distribución de cada una de las líneas, así como su longitud, secciones de las fases y el neutro son los indicados en el apartado correspondiente a planos.

Todos los cables que presenten defectos superficiales u otros no particularmente visibles, serán rechazados.

Los conductores de protección serán de cobre electrolítico y presentarán el mismo aislamiento que los conductores activos. Se instalarán por las mismas canalizaciones que estos. Sus secciones mínimas se establecerán de acuerdo con la tabla V de la Instrucción MI.BT 017, en función de las secciones de los conductores de fase de la instalación.

Los tubos constituidos de P.V.C. o polietileno, deberán soportar sin deformación alguna, una temperatura de 60° C.

Los conductores de la instalación se identificarán por los colores de su aislamiento, a saber:

- * Azul claro: Para el conductor neutro.
- * Amarillo/Verde: Para el conductor de tierra y protección.
- * Marrón/Negro/Gris: Para los conductores activos o de fase.

En los cuadros, tanto principales como secundarios, se dispondrán todos aquellos aparatos de mando, protección y maniobra para la protección contra sobrecargas (sobrecarga y corte circuitos) y contra contactos directos e indirectos, tanto en los circuitos de alumbrado como de fuerza.

Dichos dispositivos se instalarán en los orígenes de los circuitos así como en los puntos en los que la intensidad admisible disminuya, por cambiar la sección, condiciones de instalación, sistemas de ejecución o tipo de conductores utilizados.

Los aparatos a instalar son los siguientes:

* Un interruptor general automático magnetotérmico de corte omipolar que permita su accionamiento manual, para cada servicio.

* Dispositivos de protección contra sobrecargas y corto circuitos. Estos dispositivos son interruptores automáticos magnetotérmicos, de corte omipolar, con curva térmica de corte. La capacidad de corte de estos interruptores será inferior a la intensidad de corto circuitos que pueda presentarse en el punto de su instalación.

Los dispositivos de protección contra sobrecargas y corto circuitos de los circuitos interiores tendrán los polos que correspondan al número de fases del circuito que protegen y sus características de interrupción estarán de acuerdo con las intensidades máximas admisibles en los conductores del circuito que protegen.

* Dispositivos de protección contra contactos indirectos que al haberse optado por sistema de la clase B, son los interruptores diferenciales sensibles a la intensidad de defecto. Estos dispositivos se complementarán con la unión a una misma toma de tierra de todas las masas metálicas accesibles. Los interruptores diferenciales

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD, Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

se instalan entre el interruptor general de cada servicio y los dispositivos de protección contra sobrecargas y corto circuitos, a fin de que estén protegidos por estos dispositivos.

En los interruptores de los distintos cuadros, se colocarán placas indicadoras de los circuitos a que pertenecen, así como dispositivos de mando y protección para cada una de las líneas generales de distribución y la alimentación directa a los receptores.

2.5 CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y BIENESTAR.

Considerando que el número previsto de operarios en obra es de 40, las instalaciones de higiene y bienestar deberán reunir las siguientes condiciones:

VESTUARIOS:

La altura libre a techo será de 2,30 metros.

Los suelos, paredes y techos serán lisos e impermeables, permitiendo la limpieza necesaria. Asimismo dispondrán de ventilación independiente y directa.

Los vestuarios estarán provistos de una taquilla individual con llave para cada trabajador y asientos.

Se habilitará un tablón conteniendo el calendario laboral, Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica y las notas informativas de régimen interior que la Dirección Técnica de la obra proporcione.

ASEOS:

Se dispondrá de un local con los siguientes elementos sanitarios:

* 4 duchas.

* 2 inodoros.

* 4 lavavos.

* 4 urinarios.

* 2 espejos.

Completándose con los elementos auxiliares necesarios: Toalleros, jaboneras, etc.

Dispondrá de agua caliente en duchas y lavavos.

Los suelos, techos y paredes serán lisos e impermeables, permitiendo la limpieza necesaria; asimismo dispondrán de ventilación independiente y directa.

La altura libre de suelo a techo no deberá ser inferior a 2,30 metros, teniendo cada uno de los retretes una superficie de 1 x 1,20 metros.

COMEDOR:

*Suelos, paredes y techos lisos e impermeables, permitiendo la limpieza necesaria.

*Iluminación natural y artificial adecuada.

*Ventilación suficiente, independiente y directa.

Disponiendo de mesas y sillas, menaje, calentacomidas, pileta con agua corriente y recipiente para recogida de basuras.

BOTIQUINES:

Se dispondrá de un cartel claramente visible en el que se indiquen todos los teléfonos de urgencia de los centros hospitalarios más próximos; médicos, ambulancias, bomberos, policía, etc.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD, Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

Entodos los centros de trabajo se dispondrá de un botiquín con los medios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente.

Los botiquines estarán a cargo de personas capacitadas designadas por la empresa.

Se revisará mensualmente su contenido y se repondrá inmediatamente lo usado.

El contenido mínimo será: Agua oxigenada, alcohol de 96º, tintura de yodo, mercurocromo, amoniaco, algodón hidrófilo, gasa estéril, vendas, esparadrapo, antiespasmódicos, torniquete, bolsas de goma para agua y hielo, guantes esterilizados, jeringuilla, hervidor y termómetro clínico.

2.6 ORGANIZACION DE LA SEGURIDAD.

2.6.1. SERVICIO DE PREVENCIÓN.

El empresario deberá nombrar persona o persona encargada de prevención en la obra dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los trabajadores designados deberán tener la capacidad necesaria, disponer del tiempo y de los medios precisos y ser suficientes en número, teniendo en cuenta el tamaño de la empresa, así como los riesgos a que están expuestos los trabajadores y su distribución en la misma.

Los servicios de prevención deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente a:

El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.

La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de esta Ley.

La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.

La información y formación de los trabajadores.

La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.

La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

El servicio de prevención tendrá carácter interdisciplinario, debiendo sus medios ser apropiados para cumplir sus funciones. Para ello, la formación, especialidad, capacitación, dedicación y número de componentes de estos servicios así como sus recursos técnicos, deberán ser suficientes y adecuados a las actividades preventivas a desarrollar, en función de las siguientes circunstancias:

Tamaño de la empresa

Tipos de riesgo que puedan encontrarse expuestos los trabajadores

Distribución de riesgos en la empresa

2.6.2. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y TODO RIESGO EN OBRA.

El contratista debe disponer de cobertura de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad industrial, cubriendo el riesgo inherente a su actividad como constructor por los daños a terceras personas de los que pueda resultar responsabilidad civil extracontractual a su cargo, por hechos nacidos de culpa o negligencia; imputables al mismo o a las personas de las que debe responder. Se entiende que esta responsabilidad civil debe quedar ampliada al campo de la responsabilidad civil patronal.

El contratista viene obligado a la contratación de un Seguro, en la modalidad de todo riesgo a la construcción, durante el plazo de ejecución de la obra con ampliación a un periodo de mantenimiento de un año, contado a partir de la fecha de terminación definitiva de la obra.

2.6.3. FORMACION.

Todo el personal que realice su cometido en las fases de cimentación, estructura y albañilería en general, deberá realizar un curso de Seguridad y Salud en la Construcción, en el que se les indicarán las normas generales sobre Seguridad y Salud que en la ejecución de esta obra se van a adoptar.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD, Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

Esta formación deberá ser impartida por los Jefes de Servicios Técnicos o mandos intermedios, recomendándose su complementación por instituciones tales como los Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Mútua de Accidentes, etc.

Por parte de la Dirección de la empresa en colaboración con el Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución de obra, se velará para que el personal sea instruido sobre las normas particulares que para la ejecución de cada tarea o para la utilización de cada máquina, sean requeridas.

2.6.4. RECONOCIMIENTOS MEDICOS.

Al ingresar en la empresa constructora todo trabajador deberá ser sometido a la práctica de un reconocimiento médico, el cual se repetirá con periodicidad máxima de un año.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES IMPLICADAS.

DE LA PROPIEDAD:

La propiedad, viene obligada a incluir el presente Estudio de Seguridad y Salud, como documento adjunto del Proyecto de Obra.

Igualmente, abonará a la Empresa Constructora, previa certificación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra, las partidas incluidas en el Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud.

DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA:

La/s Empresa/s Contratista/s viene/n obligada/s a cumplir las directrices contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud, a través del/los Plan/es de Seguridad y Salud, coherente/s con el anterior y con los sistemas de ejecución que la misma vaya a emplear. El Plan de Seguridad y Salud, contará con la aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra, y será previo al comienzo de la obra.

Por último, la/s Empresa/s Contratista/s, cumplirá/n las estipulaciones preventivas del Estudio y el Plan de Seguridad y Salud, respondiendo solidariamente de los daños que se deriven de la infracción del mismo por su parte o de los posibles subcontratistas y empleados.

DEL Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de LA obra.

Al Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra le corresponderá el control y supervisión de la ejecución del Plan/es de Seguridad y Salud, autorizando previamente cualquier modificación de éste y dejando constancia escrita en el Libro de Incidencias.

Periódicamente, según lo pactado, se realizarán las pertinentes certificaciones del Presupuesto de Seguridad, poniendo en conocimiento de la Propiedad y de los organismos competentes, el incumplimiento, por parte de la/s Empresa/s Contratista/s, de las medidas de Seguridad contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud.

2.8. NORMAS PARA LA CERTIFICACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

Junto a la certificación de ejecución se extenderá la valoración de las partidas que, en material de Seguridad, se hubiesen realizado en la obra; la valoración se hará conforme a este Estudio y de acuerdo con los precios contratados por la propiedad. Esta valoración será aprobada por la Dirección Facultativa y sin este requisito no podrá ser abonada por la Propiedad.

El abono de las certificaciones expuestas en el párrafo anterior se hará conforme se estipule en el contrato de obra.

En caso de ejecutar en obra unidades no previstas en el presente presupuesto, se definirán total y correctamente las mismas y se les adjudicará el precio correspondiente procediéndose para su abono, tal y como se indica en los apartados anteriores.

En caso de plantearse una revisión de precios, el Contratista comunicará esta proposición a la Propiedad por escrito, habiendo obtenido la aprobación previa de la Dirección Facultativa.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ADECUACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CALLE PALLETER, LA CALLE HORT DE XUFA, CARRERÓ NORD Y CARRERÓ SUD,
Y ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE MUSEROS

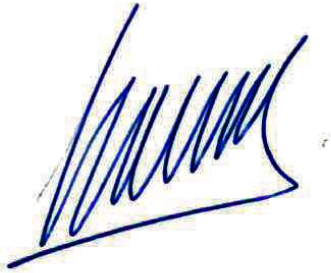
2.9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

El/los Contratista/s está/n obligado/s a redactar un Plan/es de Seguridad y Salud, adaptando este Estudio a sus medios y métodos de ejecución.

Este Plan de Seguridad y Salud deberá contar con la aprobación expresa del Coordinador de seguridad y salud en ejecución de la obra, a quien se presentará antes de la iniciación de los trabajos.

Una copia del Plan deberá entregarse al Servicio de Prevención y Empresas subcontratistas.

Valencia, ABRIL DE 2010

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Fdo: Enrique Gomar Parra.
Arquitecto Municipal.